RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 155 -2016-MDCC

CERRO COLORADO, 02 JUN 2016

VISTOS:

El Informe N° 067-2016-MDCC/GPPR emitido por la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, mediante el cual se solicita la modificación presupuestaria en el Nivel Institucional, Informe Técnico N° 0133-2016/LAVM/SUPERVISIONES-GOPI-MDCC, la decisión adoptada por éste Despacho de Alcaldía; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194°de la Constitución Política del Estado, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que según el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el literal a, numeral 23.2 del artículo 23 de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria, establece en relación a la incorporación de mayores fondos públicos, que estos proceden cuando la recaudación, captación u obtención de los ingresos superen los ingresos previstos que financian los créditos presupuestarios aprobados en el presupuesto institucional del pliego, a nivel de Fuente de Financiamiento, y cuando las proyecciones financieras de los ingresos que efectúe el pliego muestren un incremento que supere los créditos presupuestarios aprobados;

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 058-2016-MDCC, se aprueba la Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional (Crédito Suplementario), que permita la incorporación de créditos presupuestarios en la Fuente de Financiamiento 3 "Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos", por la suma de S/. 8,670,074.00 soles, producto de la firma del Convenio de Inversión Pública Regional y Local, suscrito entre la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado y el Banco de Crédito del Perú S.A., con el objeto que el Banco de Crédito del Perú S.A. financie y ejecute el proyecto "Mejoramiento del Servicio Educativo en la I.E. Víctor Andrés Belaunde, del C.P. Víctor Andrés Belaunde, Distrito de Cerro Colorado – Arequipa – Arequipa;

Que, la ejecución de proyectos de inversión bajo la modalidad de Obras por Impuestos es financiada íntegramente por empresas privadas, como es el presente caso, donde el Banco de Crédito del Perú S.A. está financiando el mencionado proyecto, debe entenderse que el importe del Convenio (costo total de la inversión) no es desembolsado en su totalidad a la firma del mismo, sino que dicha entidad financiera procederá a efectuar los desembolsos correspondientes de acuerdo al avance de la ejecución del proyecto;

Que, en ese sentido, de acuerdo al documento remitido por el Banco de Crédito del Perú S.A. (solicitud de emisión de CIPRL por avance de obra) de fecha 28 de abril del 2016, se precisa el detalle del avance de las valorizaciones de obra que llegan al importe de S/. 2,573,205.07 soles, y además la información respecto a la emisión del CIPRL;

Que, mediante Informe Técnico N° 0133-2016/LAVM/SUPERSIONES-GOPI-MDCC el Jefe del Área de Supervisiones da la conformidad a la valorización trimestral N° 01 presentada por el Banco de Crédito del Perú referida en el párrafo precedente; debiendo la referida entidad efectuar el desembolso por el importe antes mencionado, siendo el primero del monto total del convenio y el que realmente se está recibiendo;

Que, según Informe N° 067-2016-MDCC/GPPR el Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización, a efectos de registrar el importe del primer desembolso que efectuará el Banco de Crédito del Perú S.A. para el pago del avance de la ejecución de proyectos según valorizaciones presentadas; solicita que mediante Resolución de Alcaldía se apruebe la modificación presupuestaria en el Nivel Institucional en la Fuente de Financiamiento 3 "Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos" que incorpora parcialmente el importe de S/. 2,573,206.00 soles del total aprobado en el Acuerdo de Concejo Municipal N° 058-2016-MDCC; asimismo, se debe tener presente que a través de este acuerdo de concejo, se aprobó la incorporación en el presupuesto de la entidad el total del monto del Convenio, sin embargo, teniendo en cuenta que los desembolsos que realizará el Banco de Crédito del Perú S.A. serán en forma parcial de acuerdo al avance en la ejecución del proyecto, debe de emitirse la Resolución de Alcaldía respectiva para el registro parcial de este primer desembolso;

Que, en mérito a lo expuesto y en atención a los documentos de los vistos, y en ejercicio a las atribuciones que confiere el inciso 6 del artículo 20 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APRUEBESE la modificación presupuestaria en el Nivel Institucional en la Fuente de Financiamiento 3 "Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos" que incorpora parcialmente el importe de S/. 2,573,206.00 soles del total aprobado en el Acuerdo de Concejo Municipal N° 058-2016-MDCC, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS	Soles
3 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito	2,753,206.00
19 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito	2,753,206.00
1 Ingresos Presupuestarios	2,753,206.00
1 8 Endeudamiento	2,753,206.00
1 8 2 1.2 4 Certificación de Inversión Pública Regional y Local	2,753,206.00
TOTAL INGRESOS	**2,753,206.00**

EGRESOS		Soles
Sección Segunda	: Instancias Descentralizadas	
Pliego	: Municipalidad Distrital de Cerro Colorado	
3 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito		2,753,206.00
19 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito		2,753,206.00
0090	Logros de Aprendizaje de Estudiantes de la E. B. R.	2,753,206.00
2225042	Mej. del Servicio Educativo I.E. 40035 Víctor Andrés Belaunde	2,753,206.00
4000037	Mejoramiento Infraestructura Educación Secundaria	2,753,206.00
22	Educación	2,753,206.00
047	Educación Básica	2,753,206.00
	0105 Educación Secundaria	2,753,206.00
	2.6. 2 2.2 2 Costo de Construcción por C.	2,753,206.00
	TOTAL EGRESOS	**2,753,206.00**

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización la elaboración de las correspondientes notas presupuestarias de ser necesario y remita copia de la presente Resolución a la Municipalidad Provincial de Arequipa para los fines convenientes.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, así como a todas las unidades competentes, y al despacho de Secretaria General su notificación y archivo de acuerdo a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
Econ. Manuel E. Vera Paredes
ALCALDE